

SEÑOR APODERADO DEL PARTIDO OBRERO DN. PABLO SEBASTIAN LOPEZ GENERAL GÜEMES Nº 2250 – SALTA CAPITAL PRESENTE

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO Nº 2.031/08 EXPEDIENTE Nº 242-2157/09

I. Introducción

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dicto el Decreto Nº 2.031/08 que en su art. 1º dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial Nº 7.486 - Presupuesto General Ejercicio 2008, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2.007, en la categoría Gobernador, a razón de Pesos uno con 75 centavos, (\$ 1,75).

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos realizados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1º de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Obrero, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 06 de marzo de 2009, conforme con el esquema de distribución de



fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 17.822,00 (pesos diecisiete mil ochocientos veintidós con 00/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto Nº 2031/08, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Obrero concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 7486 Presupuesto General Ejercicio 2008.
- Decreto Nº 2.031/08 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Notas de presentación de fecha 02 de julio y 31 de julio del corriente año.
- Dos Planillas de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto Nº 2.031/08.
- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 06/03/09.
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 06/03/09, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N °2031/08.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada en dos planillas que detallan los conceptos y montos de gastos efectuados entre el 15/04/09 y el 01/06/09, incluyendo las fotocopias de los mismos.

VI. Conclusión

De la presentación efectuada por el Partido Obrero se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley Nº 7.486 Presupuesto 2008, al Partido Obrero le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 17.822,00 (pesos diecisiete mil ochocientos veintidós con 00/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el partido es \$ 17.824,00 (pesos diecisiete mil ochocientos veinticuatro con 00/100), utilizando otras fuentes de financiamiento por \$ 2,00 (pesos dos 00/100).
- Por lo expuesto anteriormente, el Partido Obrero ha dado cumplimiento a lo requerido, no existiendo remanente disponible.

Salta, 03 de agosto de 2009.

Dr. Nallar



SALTA.

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 94

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-2157/09 caratulado Partido del Obrero - Rendición de Aportes - Decreto Provincial Nº 2031/08, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial Nº 2031/08, correspondiente al Partido del Obrero;

Que con fecha 03 de Agosto de 2.009 el Área de Control Nº I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que en fecha 19 de Agosto de 2.009 las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2031/08, presentada por el Partido del Obrero, tramitada en el Expediente N° 242-2157/09, que obra de fs. 20 a 22 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 94

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. Nº 55/01.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Dr. Torino